REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional [illegible] oficina
GERENCIA [illegible] ONAL
R E C I B I D O
Fecha: 19 ABR 2012
Hora: 3:14 pm
Firma:

401 Cuatrocientos uno

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 183-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 ABR 2012

VISTOS: *el Oficio Nº 0130-2012-MDMCH de fecha 02 de Abril del 2012 del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, Informe Nº 035-2012/GRP-401000-401300-CP de fecha 10 de Abril del 2012, y demás actuados que se acompañan, mediante los cuales se solicita:* ***Autorizar la BAJA Y DONACIÓN DE UNIDAD MOVIL DE PLACA OB-1385****, y;*

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio Nº 0130-2012-MDMCH de fecha 02 de Abril del 2012 el Sr. Pedro M. Zapata Socola, Alcalde de la Municipalidad Distrtital de Miguel Checa – Sullana, solicita la Donación de una Camioneta de segundo uso para realizar las actividades propias de dicha Municipalidad;

Que, a través del Informe Nº 035-2012/GRP-401000-401300-CP de fecha 10 de Abril del 2012 el Encargado de Control Patrimonial emite informe Técnico sobre Baja y Donación de Unidad Móvil de Placa OB-1385, Marca Chevrolet, a fin de que se Autorice la Baja Física Contable y proceder a la Donación, manifestando lo siguiente:

- *Que, según proveído esta Gerencia Sub Regional, autoriza tomar acción y procedimiento administrativo para donación del vehículo en desuso, el cual se encuentra inoperativo aproximadamente desde Agosto del 2011, debido a la falta de reparación y mantenimiento en general, así como a la falta de piezas del vehículo.*
- *Que, el vehículo antes indicado se encuentra inoperativo, razón suficiente para no ser utilizada en las Comisiones de Trabajo, por lo que ya no se considera en la programación semanal vehicular, de igual forma ya cumplió su vida útil de operatividad, por ser del Año de Fabricación de 1995, debiendo primeramente darse de Baja para luego hacer la Donación.*
- *Que, con el Inventario Valorizado del Reporte General de los Bienes al 30 de Diciembre del 2011, a la fecha la unidad móvil posee una depreciación acumulada ajustada al 99.99%, habiéndose valorizado por el importe de S/. 1.00 (Uno con 00/100 Nuevos Soles)*
- *Que, teniendo en cuenta que una de las causales para que un bien pueda darse de Baja, procede cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es significativo, en relación con su valor real (valor comercial), es necesario emitir el Acto Administrativo de Baja Física Contable de la unidad Móvil OB-1385.*
- *Que, se emita el acto administrativo sobre la baja física contable, y la Transferencia en la modalidad de Donación a favor de la Municipalidad Distrtial de Miguel Checa de la Unidad Móvil OB-1385.*

Que, mediante proveído recaído en el Informe antes indicado, la Oficina Sub Regional de Administración; solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyectar la Resolución correspondiente;

Que, conforme lo señalado en el literal g) del articulo 2, numeral 2.2 del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151. Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el numeral 3.1.1 de la Directiva Nº 004-2002/SBN, la baja consiste en la extracción física y contable del patrimonio de la Entidad Publica, la cual se

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 183 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 ABR 2012

autoriza mediante Resolución Administrativa; con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, el Articulo 124° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151. Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; precisa que la Unidad Orgánica del Control Patrimonial, emitirá el informe técnico que sustenta el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina de Administración o quien haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva;

Que, a efectos de proceder a la disposición final de los Equipos de Computo, conforme a la Competencia que la norma precisa se han emitido el Informe Técnico de Control Patrimonial, mediante el cual sugiere y recomienda emitir el Acto Administrativo aprobándose la Donación;

*Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficinas Sub Regionales de Asesoría Lega y Administración, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;***

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificataria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Setiembre del 2008, la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA BAJA** de los Registros Patrimoniales y Contables de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", el bien mueble patrimonial denominado **CAMIONETA,** cuyas característica son: Marca: CHEVROLET, Placa: 0B-1385, Clase: CAMIONETA, Color: PLATA METALICO, N° Motor: 359467, Aña de Fabricación: 1995, N° de Serie: 866TFR65HSA000504, Código SBN: 678250000009, con una Depreciación Acumulada al 99%, valorizada por el importe de S/.1.00 (Uno con 00/100 Nuevos Soles), por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, tipificada en el literal c) numeral 3.2.1 y numeral 3.2.4, de la Directiva N° 004-2002/SBN; de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.*

***ARTICULO SEGUNDO.- TRANSFERIR** en la modalidad de **DONACION,** a la **MUNICIPALIDAD DISTITAL DE MIGUEL CHECA - SULLANA,** representada por el Sr. Alcalde Pedro M. Zapata Socola, el bien mueble dado de Baja denominado Camioneta de Placa: OB-1385, de propiedad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", valorizada por el importe de S/ 1.00 (Un con 00/100 Nuevos Soles) y cuyas características se detallan en el articulo precedente.*

***ARTICULO TERCERO .- NOTIFIQUESE** a la Municipalidad Distrital de Miguel Checa – Sullana, en el Distrito de Miguel Checa – Sullana.*

400 cuatrocientos

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 183-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 ABR 2012

ARTICULO CUARTO *.- **HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina de Control Patrimonial, Sistema Administrativo de Abastecimientos y Contabilidad, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna
CPC. Luis Gerardo Tavara Cherre
GERENTE SUB REGIONAL